



CÓDIGO DE LA SERIE	044
---------------------------	-----

I.- IDENTIFICACIÓN

1.1 Denominación de la serie

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Plan Parcial de Ordenación Urbana
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Planes parciales, que tienen por objeto la ultimación de la ordenación en sectores determinados en suelo urbanizable sectorizado, cuando así se estableciera por el plan general o el plan de sectorización.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Área: Administración General Departamento: Urbanismo Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Urbanismo		

1.3 Marco legal

1.3.1 General

Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
Ley	7/1985	reguladora de las Bases de Régimen Local	02/04/1985	BOE nº 80	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local	18/04/1986	BOE nº 96	22/04/1986 23/04/1986
Ley	30/1992	de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha disposición	boletín	Fecha de publicación
-------	--------	--------	-------------------	---------	----------------------



Ley	1346/1976	Del Suelo	09/04/1976	BOE nº 144	16 y 17/06/1976
RD	2159/1978	por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.	23/06/1978	BOE nº 221	15 y 16/09/1978
RD	2187/1978	por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.	23/06/1978	BOE nº 223	18/09/1978
RD	3288/1978	por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	25/08/1978	BOE nº 27	31/01/1979
RDL	1/1992	por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.	26/06/1992	BOE nº 156	30/06/1992
Ley	1/1997	por la que se regula la consignación de cantidades en los Presupuestos Municipales con destino al Patrimonio Municipal del Suelo.	20/02/1997	BOPV nº 42	03/03/1997
RDL	2/2008	Texto refundido de la Ley de Suelo.	20/06/2008	BOE nº 154	26/06/2008
RD	1093/1997	por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.	04/07/1997	BOE nº 175	23/07/1997
Ley	4/1990	De Ordenación del Territorio del País Vasco.	31/05/1990	BOPV nº 131	03/07/1990
Ley	5/1998	De medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.	06/03/1998	BOPV nº 60	30/03/1998
Ley	20/1998	De Patrimonios Públicos de Suelo.	29/06/1998	BOPV nº 132	15/07/21998
Ley	2/2006	De Suelo y Urbanismo.	30/06/2006	BOPV nº 138	20/07/2006
Decreto	105/2008	De medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.	03/06/2008	BOPV nº 38	13/02/2008
		Ordenanzas Municipales Relativas a la Mejora de las Condiciones de			



		Accesibilidad en Edificios cuyo Uso Predominante sea Residencial Colectivo.			
		Reglamentos del Consejo Asesor del Planeamiento Municipal			

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	Geográfica y cronológica
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1 Documentos que forman el expediente

El contenido de los planes parciales se formalizará en los siguientes documentos:

- Memoria informativa y justificativa, que deberá recoger toda la información que contenga los elementos de juicio para el ejercicio de potestad de planeamiento, y describir el proceso de formulación y selección de alternativas para la adopción de decisiones, incluyendo el análisis de las alegaciones, sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana, y la justificación de la adecuación a la ordenación tanto estructural como directiva establecida por el plan general.
- Planos de información.
- Planos de ordenación pormenorizada.
- Estudio de las directrices de organización y gestión de la ejecución.
- Normas urbanísticas de desarrollo del plan general.
- Estudio de viabilidad económico-financiera.

-Solicitud de particular, acompañada de la documentación técnica / presentación del proyecto por parte de la Administración.

- Aprobación inicial del plan parcial.

- Publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio (20 días).

- En caso de Álava, notificación del acuerdo de aprobación inicial a las juntas administrativas territorialmente afectadas.

- Oficio de remisión de una copia completa del expediente administrativo y técnico del plan en la parte del mismo que les afecte a las juntas administrativas territorialmente afectadas.

-Informe de las juntas. (20 días)

- Alegaciones

- **Aprobación provisional o definitiva** con las modificaciones que procedieran (en un plazo no mayor de 6 meses).

- En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, oficio de remisión del acuerdo de la aprobación provisional a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva (10 días).



- Oficio de remisión a los ayuntamientos de los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones.
- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva** mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico y publicación en uno de los diarios de mayor circulación (1 mes).
- El **acuerdo de suspensión** (si lo hubiera).
- Publicación en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y en el diario o diarios de mayor difusión en el mismo.

2.2.2 Procedimiento administrativo

- La formulación del plan parcial corresponde en principio a los ayuntamientos, y puede realizarla también cualquier otra persona física o jurídica.
- Aprobar inicialmente el plan parcial, el cual deberá estar acompañado de motivos y justificaciones.
- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio (20 días).
 - En caso de Álava, se notificará el acuerdo de aprobación inicial a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
 - Remitir una copia completa del expediente administrativo y técnico del plan en la parte del mismo que les afecte a las juntas administrativas territorialmente afectadas.
 - Recibir informe (20 días), transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite. La omisión del requerimiento de este informe concejil será causa suficiente para la suspensión de la aprobación definitiva.
- Recibir las alegaciones formuladas en el periodo de información pública.
- **Aprobación provisional o definitiva** con las modificaciones que procedieran (en un plazo no mayor de 6 meses).
 - En el caso de municipios con población igual o inferior a 3.000 habitantes, remitir una vez adoptado el acuerdo de la aprobación provisional a la diputación foral correspondiente para su aprobación definitiva (10 días).
- Remitir a los ayuntamientos los planes urbanísticos y sus modificaciones y revisiones para su depósito en el registro de la correspondiente diputación foral.
- **Publicar el acuerdo de aprobación definitiva** como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico y publicación en uno de los diarios de mayor circulación.
- El **acuerdo de suspensión** deberá ser publicado en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente y en el diario o diarios de mayor difusión en el mismo (si lo hubiera).

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Planes generales - Planes especiales - Planes de sectorización
2.3.4	Documentos recopilatorios	

III. VALORACIÓN

3. Valores

3.1.	Administrativo	Sí, indefinida.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	

IV. SELECCIÓN

4.1 Propuesta de selección

Conservación permanente	Sí.
-------------------------	-----



Eliminación total	
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	
Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años tras finalización de tramitación administrativa y su aprobación definitiva
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	15 años desde fecha de ingreso en el archivo central

V. ACCESO

5.1	Libre	Sí.
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Marian Martín (ODEI SA)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal Vitoria-Gasteiz
Fechas extremas del periodo estudiado	
Fecha de realización del estudio	12/03/2010
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	09/07/2012
Fecha de publicación en el BOPV	29/11/2012
Observaciones	